NOTA DNCP/DNC/N° 22.885 / 2017.

Asunción, 11 de Septiembre de 2017.

REF.: EXP. N° 327.736. (08/09/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS". – ID N° 323.002. (PRIMERA RETENCIÓN)

Señor:
JAVIER OSVALDO MARTÍNEZ, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 18, Capacidad financiera: en los puntos "Patrimonio propio no comprometido y Disponibilidad", los criterios establecidos corresponden nivel "3", en tanto que los demás requerimientos corresponden al nivel "1", se sugiere ajustar a la circular DNCP 10/09.

2. Punto 18, Capacidad técnica: se observa que requiere documentación (cartas de referencias), pero no establece el criterio de evaluación para la documentación y no se indica los años a ser considerados. Se sugiere ajustar de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

3. Anexo B, punto 30: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que ***la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo***.

4. Punto V, Anexo E: quinta viñeta: se consulta cuál será el criterio objetivo de evaluación de la documentación requerida, tenga presente que la misma no es un criterio de evaluación indicado en el anexo B, del llamado.

5. Se observa que en la lista de precios, presentación "evento", se consulta si no considerará establecer como presentación "unidad", de modo a que la convocante pueda obtener cotización del servicio en unidades de meses.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py